



- CONMEBOL -
FÚTBOL DESDE 1916

Política Anticorrupción

CONMEBOL
CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE
FÚTBOL

Política Anticorrupción



CONMEBOL CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL	Política Anticorrupción	Fecha de puesta en vigencia: 15/02/17		
		Fecha de actualización: 01/12/17		
		Página:	2	de

Contenido

Política Anticorrupción.....	3
Introducción	3
1. Propósito	3
2. Alcance	3
3. Glosario.....	3
4. Normativas y principios rectores	4
5. Órganos y Comisiones de la CONMEBOL. Responsabilidades	5
6. Vigencia	7

<p>CONMEBOL CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL</p>	<p>Política Anticorrupción</p>	<p>Fecha de puesta en vigencia: 15/02/17</p>		
		<p>Fecha de actualización: 01/12/17</p>		
		<p>Página:</p>	<p>3</p>	<p>de</p>

Política Anticorrupción

Introducción

La Confederación Sudamericana de Fútbol en adelante la CONMEBOL es responsable de asegurar el cumplimiento irrestricto del marco normativo tanto local como internacional. Hemos adoptado principios, buenas prácticas de negocio y políticas tendientes a estructurar nuestras operaciones en un marco de ética y transparencia que garanticen la continuidad y sostenibilidad de nuestras actividades. Adicionalmente, buscamos salvaguardar la imagen y reputación de la CONMEBOL, así como contribuir e impactar positivamente a sus grupos de interés, al gobierno y a la sociedad en general; anteponiendo los principios y valores institucionales.

1. Propósito

La Política Anticorrupción de la CONMEBOL tiene como propósito declarar públicamente su compromiso con un actuar ético y transparente ante sus partes relacionadas y grupos de interés y conducir sus actividades como institución socialmente responsable, actuando con una filosofía de cero tolerancia a actos que contraríen nuestros principios rectores.

2. Alcance

Esta política es aplicable a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos estos como: Miembros del Congreso, Consejo, Comisiones permanentes, Asociaciones miembro, autoridades, administración, funcionarios, clientes, proveedores de bienes o servicios; y en general, a todos aquellos con quienes de manera directa o indirectamente se establezca alguna relación, contractual o de cooperación.

3. Glosario

- **Corrupción:** Se entiende por **corrupción** todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios rectores, independientemente de los efectos financieros sobre la CONMEBOL.
- **Soborno:** El **soborno** consiste en ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una contraprestación, económica o de otro tipo, con el fin de obtener ventaja de índole comercial, contractual, reglamentaria o personal.
- **Pagos de facilitación no previstos en las leyes:** son una forma de soborno hecha con el propósito de agilizar o facilitar la actuación de una persona que sea empleado tanto en una entidad privada o funcionario de gobierno.
- **Pagos Indebidos:** Son pagos efectuados de cualquier bien de valor a efecto de obtener o asegurar un negocio para obtener una ventaja económica indebida. No es necesario

CONMEBOL CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL	Política Anticorrupción	Fecha de puesta en vigencia: 15/02/17		
		Fecha de actualización: 01/12/17		
		Página:	4	de

que una cosa de valor efectivamente cambie de manos para violar las Leyes Internacionales Anticorrupción.

El término “cualquier bien de valor” es muy amplio e incluye (de manera ilustrativa mas no limitativa):

- ♣ Dinero, obsequios o favores personales;
- ♣ Alimentación y entretenimientos;
- ♣ Títulos valores;
- ♣ Asumir o condonar deudas.

4. Normativas y principios rectores

El eje central de esta política es el conjunto de todos los documentos rectores como son el Estatuto, Manual de Prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, Código de Ética, Reglamento de Gobernanza, Código de Conducta, Reglamento Disciplinario, Código de Conducta para proveedores, Principios rectores, y las prácticas de Buen Gobierno, donde se expresan los lineamientos que deben aplicarse en la CONMEBOL. Estas normativas presuponen la condición de integridad que como ciudadanos éticos tienen todas las partes relacionadas y grupos de interés de la CONMEBOL. La aplicación de estas normativas y los principios rectores no será discrecional, así como tampoco admitirá interpretaciones que den o pretendan dar apariencia de legalidad a actos o situaciones sobre los que claramente existan dudas razonables sobre su pertinencia y legalidad. En la eventualidad de dudas sobre su aplicación, deberá consultarse a las instancias de gobierno que se exponen más adelante en este documento.

Los principios rectores que se ajustan a esta política son los siguientes:

• a. Consistencia

Todas las partes relacionadas y grupos de interés (tal como se detallan anteriormente) independientemente del rango o posición jerárquica en la institución, son referentes de un actuar conforme a nuestra condición de ciudadanos ejemplares; así como a los principios y prácticas institucionales, dando ejemplo con nuestro comportamiento.

Ninguna de las partes relacionadas y grupos de interés de la CONMEBOL podrá de manera directa o indirecta participar, ocultar o patrocinar actos de corrupción, bien sea a entidades públicas o privadas tanto locales como extranjeras.

• b. Compromiso

El compromiso con la prevención de prácticas de anticorrupción implica un modelo dinámico de supervisión y seguimiento de los riesgos de corrupción; por lo cual se deberá evaluar los mapas

CONMEBOL CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL	Política Anticorrupción	Fecha de puesta en vigencia: 15/02/17		
		Fecha de actualización: 01/12/17		
		Página:	5	de

de riesgos de los procesos y asegurar que las medidas de administración y control estén blindando razonablemente a la CONMEBOL de prácticas corruptas. La prevención ha de desarrollarse bajo principios de gestión de riesgos, con énfasis en medidas y mecanismos preventivos, más que en esquemas de detección o correctivos.

• **c. Responsabilidad**

Todo hecho reportado o detectado que tenga algún tipo de relación con prácticas corruptas, bien sea con entes públicos o privados, será investigado, documentado y analizado cuidadosamente por los órganos competentes de la CONMEBOL. Aquellas situaciones que correspondan efectivamente a actos de corrupción serán sancionadas; independientemente de la cuantía, característica o posición jerárquica de los responsables, guardando la proporcionalidad con los hechos y garantizando el debido proceso. La respuesta de la CONMEBOL a este tipo de situaciones implicará sanciones administrativas, así como las sanciones a las que haya lugar de acuerdo a los órganos legales competentes.

• **d. Obligación de denunciar**

Todas las partes relacionadas y grupos de interés (tal como se detallan anteriormente), están en la obligación de poner en conocimiento de la CONMEBOL los hechos o circunstancias que puedan ser considerados como actos de corrupción. Para ello se podrán utilizar los diferentes canales dispuestos por la CONMEBOL para el efecto; amparadas por los principios de anonimato, no represalia y la confidencialidad del denunciante establecido en la Ley 977/1996 Art. III inciso 8, aprobada por la Convención Interamericana contra la Corrupción y ratificada por el Congreso de la República del Paraguay. Se garantiza que nadie será objeto de algún tipo de tratamiento perjudicial, represalia o cuestionamiento por negarse a participar en acciones relacionadas con la corrupción, o debido a la presentación de informes o denuncias en los que de buena fe exponga sus sospechas relacionadas con la corrupción.

• **e. Transparencia y legalidad**

Los hechos o circunstancias que sean detectados y comprobados serán informados conforme a los protocolos establecidos, frente a los diferentes grupos de interés, respetando los voceros oficiales de la CONMEBOL para estos asuntos, garantizando la transparencia, ética y legalidad.

5. Órganos y Comisiones de la CONMEBOL. Responsabilidades

La Gerencia de Gestión del Talento Humano se encargará del cumplimiento de esta política por parte de los funcionarios de la CONMEBOL, mediante la distribución y comunicación de las mismas una vez aprobadas.

<p align="center">CONMEBOL CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL</p>	<p align="center">Política Anticorrupción</p>	Fecha de puesta en vigencia: 15/02/17		
		Fecha de actualización: 01/12/17		
		Página:	6	de

a) Comisión de Gobernanza y Transparencia

La Comisión de Gobernanza y Transparencia velará por la aplicación correcta de la política Anticorrupción y supervisará que se mantenga actualizada. Asimismo, es el órgano consultor y asesor de la Dirección de Ética y Cumplimiento ante cualquier duda en la interpretación y aplicación de esta política.

b) Comisión de Cumplimiento y Auditoría

Será la responsable de supervisar las evaluaciones sobre el cumplimiento de la política, de velar por su adecuada implementación, de verificar aspectos identificados por la auditoría interna y/o externa que obstaculicen el cumplimiento de la misma y de proponer las medidas o actualizaciones que considere procedentes y que conduzcan a un fortalecimiento de la política.

c) Comisión de Finanzas

Será la responsable de supervisar los informes de auditoría interna y externa y presentar las observaciones que considere sobre los mismos ante el Consejo, así como de velar por la adecuada implementación de la política Anticorrupción.

d) Comisión de Ética

Será la responsable de ejercer funciones disciplinarias de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y el Reglamento disciplinario.

Será responsable de atender las denuncias que sobre hechos de corrupción que sean puestas en su conocimiento y de ordenar las investigaciones que sean procedentes, con el fin de identificar las fuentes que permitieron la materialización de los riesgos y retroalimentar a los respectivos dueños de procesos sobre esas vulnerabilidades.

e) Dirección de Ética y Cumplimiento

Será el responsable de proponer y supervisar la implementación y adopción en la CONMEBOL de los principios y prácticas de anticorrupción a través de sistemas de control, así como el monitoreo constante del cumplimiento. Los planes de mejoramiento, producto de las desviaciones identificadas en las evaluaciones realizadas por la Auditoría Interna o Externa, serán supervisados cuidadosamente por esta Dirección, con el fin de asegurar que tales medidas sean efectivas y contribuyan a la prevención del riesgo tanto desde la probabilidad de ocurrencia como del impacto para la CONMEBOL.

Además, será el responsable de los entrenamientos tendientes a consolidar la cultura de cumplimiento.

CONMEBOL CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL	Política Anticorrupción	Fecha de puesta en vigencia: 15/02/17		
		Fecha de actualización: 01/12/17		
		Página:	7	de

f) Secretario General

El Secretario General motivará y facilitará la incorporación de esta política en los modelos de gestión de la CONMEBOL.

g) Partes relacionadas y grupos de interés de la CONMEBOL

Serán los responsables de la adopción y aplicación irrestricta de la política Anticorrupción actuando conforme a los principios rectores.

6. Vigencia

La presente política entrará en vigencia a partir de su aprobación y se mantendrá vigente hasta que dure la relación con la CONMEBOL. Sus principios y lineamientos serán aplicados conforme lo establecido; cualquier incumplimiento deliberado o intencional de la misma será considerado como falta grave.